

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

OREF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ GARCÍA
DEMANDADO: ROGER JOSÉ MAESTRE DAZA
Rad. 20001.31.10.001.2017-00459-00

Valledupar, Cesar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Hecho el control de legalidad correspondiente, no se observan vicios que pudieren invalidar lo hasta aquí actuado, por lo que es procedente lo solicitado por el procurador judicial de la ejecutante, en consecuencia SEÑÁLESE el día treinta (30) de Julio de dos mil diecinueve (2019), hora: dos de la tarde (2:00 PM.), para el remate del 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-53225, de propiedad del ejecutado.

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de la parte del inmueble, previa consignación en dinero del porcentaje legal para hacer postura admisible del cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la parte del respectivo bien, postura que deberá hacerse dentro de los 5 días anteriores al remate o en la diligencia con las medidas de reserva señaladas en la ley, es decir en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta por el bien a rematar suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo de la parte del citado bien inmueble.

ANÚNCIESE al público el remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia Circulación de la ciudad-DIARIO EL PILÓN- u en su defecto, en otro medio masivo de comunicación-PERIÓDICO EL ESPECTADOR-, El listado deberá publicitarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la constancia de la publicación deberá allegarse Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario